



NORMATIVA DE CONTROL DE ACCESOS Y RESERVAS, EN LAS INSTALACIONES DE MAREO DEL CENTRO ASTURIANO DE LA HABANA (CAH)

1. Esta normativa es de obligado cumplimiento y por tanto exigible a todos los **SOCIOS y NO SOCIOS**, del CAH de Gijón, reservándose la Junta Directiva el derecho a prohibir el acceso, a través de su personal, a las instalaciones por el incumplimiento de la misma. Se consideran **NO SOCIOS** todas las personas que no figuren en el censo de vigente del CAH, aunque asistan a cursillos de las diferentes actividades deportivas ofertadas dentro del recinto.
2. El CAH regulará el uso, y las autorizaciones a través de las distintas acreditaciones que se expedirán bajo las condiciones que se detallan en esta normativa.
3. Los responsables de las distintas escuelas deportivas, deberán facilitar mensualmente, la relación de cursillistas con los horarios de sus correspondientes cursillos, dicho listado estará en posesión del personal de portería para su comprobación. A los usuarios se les entregará el carnet correspondiente para su identificación en portería.
4. Cualquier BAJA producida por los cursillistas deberá ser informada al CAH para su posterior anulación y retirada del carnet habilitante, a primeros de cada mes.
5. El **NO SOCIO** deberá entregar al personal del CAH, en el control de accesos, la acreditación facilitada al efecto y deberá recogerla personalmente a la finalización de la actividad programada. Para el caso de los usuarios de las escuelas deportivas del CAH, la permanencia en las instalaciones del Club deberá limitarse a 30 minutos antes del comienzo de la actividad, y 45 minutos después de su finalización, pudiendo utilizar en ese intervalo de tiempo los vestuarios del Club, para su aseo personal. Sólo podrán utilizar dentro de estos horarios, la **CAFETERIA** del CLUB.
6. Esta prohibida la circulación de vehículos fuera de las zonas previstas al tráfico, debiendo estacionar obligatoriamente en los sitios destinados para ello. Existe una zona reservada para los socios del CAH donde esta terminantemente prohibido estacionar a los **NO SOCIOS**.
7. Los cursillistas menores de 16 años deberán acceder a las instalaciones acompañados de un adulto. El CAH declina cualquier responsabilidad sobre la guarda y custodia de los menores.
8. Es obligatorio llevar atuendo y calzado deportivo específico para estar en las instalaciones deportivas. Antes de entrar en las pistas los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar su calzado. Igualmente, al salir de la pista, procurarán no dejar abandonados utensilios, botellas u otros elementos que hayan utilizado. **Está prohibido comer en las pistas.**
9. Los cursillistas deben de atender en todo momento a las indicaciones que les formulen el monitor correspondiente y/o el personal que está al cuidado de las instalaciones. El comportamiento irrespetuoso del cursillista hacia el resto de usuarios o hacia los propios encargados de la instalación, provocará su inmediata expulsión del Club y la consiguiente prohibición permanente de acceso al mismo.
10. El acceso a las instalaciones deportivas podrá ser suspendido temporalmente cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:
 - A criterio del monitor responsable de la actividad, por condiciones climatológicas o técnicas que pongan en peligro la práctica deportiva o el estado de la instalación.
 - Realización de actividades que necesiten parte de su espacio deportivo o toda la instalación para su desarrollo.
11. Aquellos **NO SOCIOS** que hagan un mal uso de las instalaciones, provoquen daños intencionados en las mismas, o utilicen otras instalaciones del Club ajenas a las reservadas para las escuelas de Tenis y Padel que figuren inscritos, se les retirará de forma inmediata la acreditación y con ello la imposibilidad de acceder a las instalaciones, no teniendo derecho al reembolso de la cuota pagada por cursillo.
12. El CAH declina toda responsabilidad de las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva. Los cursillistas en el momento de formalizar su inscripción a los cursos, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físico- deportiva.
13. El CAH no es responsable de los efectos personales que pudieran ser sustraídos, en las instalaciones del Club durante la permanencia del cursillista en el recinto.



PASES DE INVITADOS

14. Los socios que accedan a las instalaciones con personas **NO SOCIOS**, deberán obtener en portería de Mareo o en la oficina de Begoña el pase correspondiente de invitado, tantos como personas le acompañen. El **SOCIO/A** es directamente responsable del comportamiento de sus invitados, y se compromete a cumplir y a hacer cumplir la presente normativa. Su incumplimiento implicará la apertura de expediente para el socio y expulsión del invitado infractor.
15. En Portería existe una hoja de control de accesos donde figurará el nombre del/los invitados que se benefician del pase, para tener un control exhaustivo de las personas que accedan al Club. Por cada invitado/os se cortará un número del bono de invitado.
16. **Queda prohibido el uso de la CAFETERIA del Club a los NO SOCIOS, con excepción de los cursillistas y en jornadas de puertas abiertas.**
17. Todo usuario tiene derecho a exigir el cumplimiento de estas normas por medio de los empleados y responsables de las instalaciones del Club.
18. La Junta Directiva del CAH se reserva la posibilidad de realizar modificaciones en la Normativa vigente para un mejor uso y disfrute de las instalaciones.

RESERVAS:

19. Las reservas de instalaciones deportivas de la finca de Mareo se deben realizar de forma presencial en las oficina de Begoña ó en los teléfonos **985 344 204 ó 985 341 114**, a partir de las 16,00 h. del día anterior, para las reservas para el día siguiente y partir de las 12,00 para reservas del mismo día, como viene siendo habitual. Son preferentes las reservas realizadas de forma presencial.
20. Para que la reserva sea efectiva es obligatorio facilitar los nombres, apellidos y número de socio, de al menos dos de los jugadores participantes. No se admitirá, **en ningún caso**, reservas sin dichos datos. En caso de que se desconozca algunos de los datos solicitados, se mantendrá la pre-reserva durante 15 minutos. Si en ese período no se notifican dichos datos la reserva quedará anulada.
21. El socio que acceda con invitados deberá facilitar en la reserva los nombres y un apellido de los mismos, para acceder a la finca. En la hoja interna de reservas, deberán figurar todos los datos obtenidos durante el proceso de reserva, incluidos los datos de los invitados para su posterior comprobación en el puesto de control de acceso a la finca de Mareo. Para las reservas realizadas en la finca de Mareo, se deberán recoger los mismos datos como si fuese una reserva por teléfono.
22. En los partidos de liga que se celebren, será obligatorio reflejar en el parte de reservas el grupo al que pertenecen las parejas y el número de cada una según cuadrante publicado
23. Será necesario, para entregar las llaves de acceso a las pistas, que todos los jugadores pasen por el control de accesos para identificarse. En el caso de los socios con su carnet del club, para los cursillistas el pase habilitante y en el caso de los invitados con su DNI. Deberán dejar en el puesto de control la identificación correspondiente excepto los invitados, **ya que no podemos retener su DNI**, en este caso se dejará el bono de invitación del socio titular. **En ningún caso se entregarán las llaves hasta que todos los participantes estén debidamente identificados**
24. Cuando termine el período de alquiler de la pista, deben cerrar los candados de las pistas utilizadas, y retornar las llaves al puesto de control, para que le sea devuelto su carnet de socio, pase y/o invitación.
25. En caso de detectar, en alguna de las pistas, a jugadores no socios o bien socios que las utilicen en los siguientes casos;
 - sin haber sido reservadas y/o pagadas,
 - se haya excedido de la hora reservada
 - usuarios no identificados
 - no usen el atuendo deportivo adecuado
 - fuera del horario de cursillo, para los CURSILLISTAS

Se tomará nota de los nombres de los socios que estén implicados, se les invitarán a abandonar la pista y se procederá al cierre de la misma, posteriormente se dará parte del incidente al **jefe de personal**.

Todo usuario tiene derecho a exigir el cumplimiento de estas normas por medio de los empleados y responsables de las instalaciones del Club.